

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 19/2023
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Ordenanza 445
Expediente: EXP : RECT-UER:0001367/2023
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento para Proyecto PFI 2022 "Obtención de y-oryzanol como compuesto bioactivo a partir de la revalorización del afrechillo de arroz". Dir. Lucas Benítez.
Rubro: Equipos, Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Alimentación (Monseñor Tavella 1450 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Dirección:	Av. Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	Lunes a viernes, de 08 a 14 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes, de 08 a 14 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Av. Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	15/11/2023	Día y hora:	24/11/2023 a las 12:30 hs.
Fecha de finalización:	24/11/2023 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Sistema de cromatografía/extracción por fluidos supercríticos	UNIDAD	1,00
2	Servicio de instalación y capacitación de Sistema de cromatografía/extracción por fluidos supercríticos	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales (Disp. ONC 63/16 modificada por Anexo 3 de Ordenanza N°445) y el Reglamento de compras y contrataciones (Dto. 1030/2016 modificado por Anexo 1 de Ordenanza N°445). Así también por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Dto. Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 2: OFERTAS

OFERTAS:

Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha y horario indicada para tal fin en "FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS"

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

Deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá contener la siguiente documentación e información:

1) Carta de presentación, indicando razon social, CUIT, domicilio legal y real, constituyendo dirección de correo electrónico válida para notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444, debiendo incluir el siguiente texto:

"Presto mi conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico antes declarado. el cual manifiesto -bajo declaración jurada- es una cuenta válida y de mi titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza N°444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos." (Ver "Formulario 1: modelo carta de presentación" adjunto).

2) Formulario de oferta económica, consignando precios unitarios y totales, en números y en letras. (Ver "Formulario 2: modelo de formulario de oferta" adjunto).

3) Garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

4) Constancia de inscripción emitida por AFIP.

5) Constancia de condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.

6) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

7) Detalle técnico de la oferta. Se deberán adjuntar las especificaciones técnicas y folletos ilustrativos de el/los equipo(s) ofrecido(s).

8) Anexos:

- Anexo I - Datos del Oferente (ver modelo adjunto).

- Anexo II - Datos del Oferente / Empresa Extranjera (ver modelo adjunto).

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR:

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se

detalla a continuación:

1) Personas humanas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Fotocopia del documento nacional de identidad certificado por autoridad competente.

III) Número de teléfono y/o fax.

IV) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

V) Los oferentes representantes de empresas extranjeras en el país, deberán acreditarlo mediante documentación fehaciente y adjuntar al formulario de la oferta cotización mediante proforma invoice del proveedor del extranjero e incluir documentación traducida.

2) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de teléfono y/o fax.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

IV) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia certificada por autoridad competente del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

V) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

VI) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

VIII) Los oferentes representantes de empresas extranjeras en el país deberán acreditarlo mediante documentación fehaciente y adjuntar al formulario de oferta, cotización mediante proforma invoice del proveedor del extranjero e incluir documentación traducida.

3) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de teléfono y/o fax.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

IV) Nómina de los actuales integrantes.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción, con copia certificada por autoridad competente del instrumento respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, de corresponder, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

4) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Nómina de los actuales funcionarios con competencia para obligar al organismo público oferente, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

III) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

IMPORTANTE:

No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola

presentación de oferta implica conformidad al mismo.

A simple requerimiento de la Universidad, los oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Entre Ríos se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse mediante dos MODALIDADES:

MODALIDAD A: (sobre cerrado)

Presentación de la oferta en sobre cerrado, en el lugar arriba indicado, en original.

La caratula del sobre deberá contener los siguientes datos:

- 1- Lugar, día y hora de presentación y apertura de ofertas.
- 2- Los datos del Expediente y convocatoria que corresponda.

MODALIDAD B: (Correo electrónico)

Los oferentes deberán realizar la presentación de sus ofertas en archivo de formato PDF, el cual deberá estar sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de las páginas <https://bfa.ar/> o <https://www.escribanodigital.com/tsa2/#/>, o través de la página <https://bfa.a/sello2#/> o la que a futuro la reemplace. El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha función, se denomina HASH (método criptográfico para encriptar archivos) y es el código que queda asociado a la oferta. Este código HASH deberá ser enviado por el oferente al correo electrónico: nodoconcordia@uner.edu.ar, hasta la hora y fecha límite de presentación de ofertas definido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La presentación de las ofertas por correo electrónico, tendrá dos etapas.

El instructivo para la obtención del HASH se encuentra incorporado como documento adjunto del presente pliego.

ETAPA 1: RECEPCION DE CÓDIGO DE ENCRYPTACIÓN (HASH) HASTA el 24/11/2023 a las 10:00 hs al correo electrónico nodoconcordia@uner.edu.ar con el siguiente ASUNTO: "LPR 19/2023 – EXPTE 1367/2023 - RAZON SOCIAL (persona humana o jurídica) – HASH". El código DEBE ENVIARSE EN EL CUERPO DEL MAIL.

La primera etapa se define como el lapso en el cual los oferentes deberán remitir al correo electrónico nodoconcordia@uner.edu.ar, el o los códigos HASH generados con el sello de tiempo correspondientes a sus ofertas (se podrán aceptar varios HASH para una misma oferta en caso que el archivo a sellar por su extensión no permita crear un único HASH, entonces el oferente podrá dividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos), debiendo indicarse claramente en el asunto del correo electrónico remitido por el oferente, número de procedimiento, expediente y razón social del remitente (LPR N°19/2023 –EXPTE 1367/2023- RAZÓN SOCIAL- HASH). El/los códigos HASH deben copiarse INDEFECTIBLEMENTE en el cuerpo del mail remitido, no aceptándose códigos que se adjunten como archivos adjuntos.

ETAPA 2: RECEPCION DE ARCHIVOS PDF de ofertas, correspondiente a HASH previamente enviado, DESDE las 10:00hs hasta las 12:00hs del 24/11/2023 a la casilla de correo electrónico nodoconcordia@uner.edu.ar, con el Asunto: "LPR 19/2023 – EXPTE 1367/2023 - RAZON SOCIAL (persona humana o jurídica) – PDF"

La segunda etapa es el período de recepción de los archivos que contienen las ofertas en formato PDF al correo electrónico nodoconcordia@uner.edu.ar, debiendo indicarse claramente en el asunto del correo electrónico remitido por el oferente, número de procedimiento, expediente y razón social del remitente (LPR N°19/2023 –EXPTE 1367/2023- RAZÓN SOCIAL- PDF). El archivo enviado NO debe haber sufrido ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail nodoconcordia@uner.edu.ar

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y

aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentar el código de encriptación HASH correspondiente al PDF que contenga la oferta, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

IMPORTANTE: No se tomarán como válidas aquellas ofertas que, habiendo sido enviadas en formato PDF al correo electrónico de la oficina de contratación del llamado a licitación, no cuente con su código HASH presentado previamente en el plazo estipulado para el cumplimiento de la primera etapa de la presentación de ofertas.

Asimismo, el solo envío del HASH no será tomado como oferta válida sin la presentación del PDF correspondiente al mismo.

Las ofertas cuyo envío, tanto del HASH como del PDF sucediera fuera del horario estipulado, no serán abiertas.

Los correos electrónicos deberán ser enviados con "acuse de recibo", "Solicitud de confirmación automática de entrega", etc.

Los archivos enviados en formato PDF se verificarán en la aplicación de "SELLO DE TIEMPO" para corroborar su validez durante el Acto de apertura.

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZACIÓN

En todos los casos deberá indicarse origen, marca y modelo de los bienes ofrecidos. Asimismo deberá especificarse si los bienes cuentan con garantía y/o servicio post-venta y en caso afirmativo el tiempo de vigencia de la misma, y el área de cobertura.

BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

Son bienes de origen extranjero aquellos que deben ser importados.

La cotización deberá ser en condición INCOTERMS 2020 - CIP - "Carriage and Insurance Paid to" - ADUANA BUENOS AIRES, incluyendo, además, el costo del flete y seguro interno desde la Aduana de ingreso hasta la entrega en el destino final indicado en el presente Pliego (CONCORDIA, ENTRE RÍOS). Este costo podrá estar incluido en la Proforma del oferente del exterior o bien ser facturado localmente por el oferente local.

La Universidad efectuará los trámites pertinentes para la obtención del certificado Ley 25.613 ROECyT.

El oferente deberá comunicar si a la mercadería/bien cotizado le corresponde tramitar algún tipo de Certificado de calidad.

ARTÍCULO 5: SERVICIOS CONEXOS

Se deberá garantizar que, luego de la instalación, el equipo queda en perfectas condiciones para su uso.

En la cotización de los servicios se deberá incluir todos los gastos e insumos necesarios para la instalación, tales como gastos de traslado, estadía y viáticos para la instalación y puesta en marcha y capacitación del personal a cargo, en el lugar de uso del equipo.

Se deberá ofrecer Servicio técnico y de calibración, incluso una vez concluido el plazo de garantía.

Se deberá proveer de los manuales técnicos completos.

Se podrá incluir, por separado, cualquier otro accesorio que el fabricante considere necesario para un correcto funcionamiento del equipo y que esté debidamente justificado en el manual de mantenimiento del mismo.

Se deberá suministrar un kit de herramientas básicas para efectuar las operaciones de mantenimiento y de limpieza de acuerdo a las indicaciones del manual de mantenimiento.

Para todo consumible que se requiera para la operación y mantenimiento y que no sea comercializado por el oferente, se deberá incluir un listado de proveedores para la adquisición de los mismos.

El proveedor deberá estar en condiciones de garantizar un único servicio técnico para la totalidad del sistema a través de personal capacitado.

Se dará preferencia a aquellos proveedores que posean sistemas similares instalados en laboratorios o centros de referencia nacionales y cuyas prestaciones hayan sido avaladas por esos organismos.

Se deberá incluir un listado de usuarios de sistemas similares al cotizado indicando contactos y datos de la empresa (mail, teléfonos, etc.).

Garantía mínima: doce (12) meses desde la fecha de recepción, incluyendo, de corresponder, el servicio de mantenimiento preventivo en dicho lapso (sin incluir consumibles).

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá realizarse en pesos o en la moneda del país del oferente del exterior u otra de uso habitual en el comercio internacional, en el caso de importaciones.

En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización, la comparación se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio billete vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior de la apertura.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra respectiva. Los gastos de traslado, descarga y/o entrega de los bienes serán por cuenta del adjudicatario.

La Orden de Compra será notificada con posterioridad a que la UNER haya obtenido el Certificado ROECYT (Ley 25.613).

ARTÍCULO 9: FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de la siguiente manera:

Anticipo: El cien por ciento (100%) del precio de la Orden de Compra se pagará dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación de la misma, contra presentación de solicitud de pago y de una póliza de seguro de caución por el monto equivalente y válida hasta que los bienes y servicios hayan sido entregados/prestados en la forma establecida.

CUIT UNER: 30-56225215-7 - IVA EXENTO.

ARTÍCULO 10: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados y los servicios prestados en:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Av. Monseñor Tavella N° 1450, (3200) Concordia, Entre Ríos.

MODALIDAD CONVENIDA COMO CONDICIÓN DE ENTREGA - EMPRESAS EXTRANJERAS:

La modalidad convenida como condiciones de entrega de los bienes será: CIP - "Carriage and Insurance Paid to" - ADUANA BUENOS AIRES, incluyendo, además, el costo del flete y seguro

interno desde la Aduana de ingreso hasta la entrega en el destino final indicado en el presente Pliego (CONCORDIA, ENTRE RÍOS); entendiéndose que todos los gastos de transporte hasta el lugar de entrega se encuentran incluidos en el importe ofertado, seguro internacional y nacional, descarga en aduana de destino y traslado hasta el lugar de recepción.

El despacho a plaza estará a cargo del Comprador.

El equipamiento deberá despacharse consignado a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN - UNER, Av. Monseñor Tavella N° 1450, (3200) Concordia, Entre Ríos.

ARTÍCULO 11: TIPO DE BIENES

Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

ARTÍCULO 12: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 13: ORIGEN DE LOS BIENES

El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 14: Evaluación de Ofertas

Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinarán las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de merito considerando el factor económico de las mismas.

A los efectos de la evaluación, el monto de las cotizaciones que sean expresadas en otras monedas, será convertido a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio "divisa" "vendedor" establecido por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha definida para el acto de apertura de ofertas.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza N°445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

• Si el monto de la oferta no supera el monto de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION.**

• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

Los depósitos en efectivo para constituir garantías de cualquier indole deberán realizarse en la cuenta de la Unidad academica (consultar al correo electrónico de dicha Unidad).

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza N° 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).

• Si el monto de la Orden de compra no supera el monto de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del

presente pliego.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que un oferente realice una impugnación, la misma deberá estar acompañada obligatoriamente, por la garantía de impugnación

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18: CONTRAGARANTÍA

Por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

ARTÍCULO 19: FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refieren los artículos anteriores podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

- Documentos extendidos a nombre de la Universidad Nacional de Entre Ríos (CUIT 30-

56225215-7), haciendo mencion al numero de expediente y tramite de contratación.

- Cuenta Corriente en Pesos N° 2110040252 – CBU 01102118/20021100402523 del Banco Nación Argentina, a nombre de UNER 7000/812 - Unidad de Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 20: MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en pesos y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 21: MODELO DE PAGARÉ

El díade.....de 2023 Pagaré sin protesto en carácter de GARANTÍA DE OFERTA correspondiente a la LICITACION PRIVADA XXXX EXPEDIENTE XXX a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS la cantidad de Pesos..... Pagadero en EVA PERON 24 CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS
Nombre (de la Empresa)
Calle N°
Localidad..... CP
Teléfono:

ARTÍCULO 22: NACIONALIZACIÓN DE BIENES

El procedimiento de nacionalización de los bienes a importar se encontrará a cargo de la UNER y la adjudicataria deberá facilitar a la Universidad la documentación necesaria para el procedimiento de nacionalización o desaduanamiento que le sea requerida.

La adjudicataria deberá coordinar con la UNER la fecha de arribo de los bienes a importar al país. En el supuesto de que los bienes arriben al país sin el consentimiento de la UNER, el costo adicional por depósito será imputable a la adjudicataria y podrá descontarse de los pagos pendientes, o bien responderá con la contragarantía si el pago se realizó anticipado.

ARTÍCULO 23: TRAMITE ROECYT (LEY 25.613)

Esta Universidad gestionará, mediante trámite ROECYT (Ley 25.613), el ingreso del equipamiento al país libre de impuestos. Estas acciones se gestionarán y realizarán previo a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 24: Adjudicación

El Comprador adjudicará al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumpliendo sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

La adjudicación se realizará por grupo de renglones, en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, acorde al presupuesto disponible en el proyecto, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 25: NOTIFICACIONES

El oferente al presentarse al trámite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza N°444 y Resolución Rectoral N°023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos. La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N°444 de la Universidad.

ARTÍCULO 26: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estarán inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Por otro lado, aquellos oferentes con incumplimientos tributario y/o previsional quedarán inhabilitado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del Dto. Delegado N°1023/2001. Esta situación se consultará en AFIP de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú "Detalle de Deuda Consolidada" - "Consulta de deuda proveedores del Estado"

Así también estarán inhabilitados para contratar quienes que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto. Delegado N°1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza N° 445).

ARTÍCULO 27: CONTROVERSIA

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 28: DISPOSICIONES GENERALES

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 29: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Ordenanza N° 445, el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

ARTÍCULO 30: Recepcion de bienes

La Universidad recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Luego se procedera a la confrontación de los bienes y servicios con las especificaciones

técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que hubiese sido necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares

Se deja constancia que no se dará la conformidad de la recepción de bienes que estén fallados, que presenten roturas o con cualquier otro inconveniente que impida el correcto funcionamiento del producto. Tampoco se dará conformidad cuando el empaque de los bienes esté dañado.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 31: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oficina de contratación: Nodo Concordia de Vinculación Tecnológica.

Dirección: Av. Monseñor Tavella Nº 1450, Concordia, Entre Ríos.

Teléfono: (0345) 423-1438 / Celular: +5493454332203

Dirección de correo electrónico: nodoconcordia@uner.edu.ar

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación

Los pliegos y el avance de las etapas de la contratación pueden ser consultados en la web de compras: compras.uner.edu.ar